

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **31 OCT. 2024**

VISTO: la necesidad de contratar un servicio de mantenimiento, recarga y adquisición de extintores para los edificios de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República, ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el llamado a Concurso de Precios;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Concurso de Precios y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B, del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 5011/2024, para la contratación de un servicio de mantenimiento, recarga y adquisición de extintores para los edificios de la Presidencia de la República.

2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado a Concurso de Precios, que luce adjunto a la presente Resolución, y forma parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.

HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República



Departamento de Compras y Suministros

CONCURSO DE PRECIOS N° 5011 AÑO 2024

CON APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha: xx/xx/xx

Hora: XX:XX

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

1º.- OBJETO DEL LLAMADO.

Se convoca a Concurso de Precios para la contratación de un servicio de mantenimiento, recarga y adquisición de extintores para los diferentes Edificios de la Presidencia de la República, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Memoria Descriptiva que se encuentra en la Parte II del presente Pliego, **las que serán consideradas como exigencias básicas y hasta** las cantidades detalladas:

Departamento de Montevideo

Código	Artículo	Hasta Cant.	Variante/ Medida variante/ Unidad variante	Medida presentación	Observaciones
14398	Recarga de extintor	400	Polvo	4 kg	ABC
14398	Recarga de extintor	100	Polvo	8 kg	ABC
14398	Recarga de extintor	10	Polvo	25 kg	ABC
14398	Recarga de extintor	1	Polvo	50 kg	ABC
14398	Recarga de extintor	150	CO2	3,5 kg	---
10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	400	Portátil	---	ABC, polvo, 4kg
10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	100	Portátil	---	ABC, polvo, 8kg
10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	150	Portátil	---	CO2, 3,5kg
10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	10	Carrito	25 kg	ABC
10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	1	Carrito	50 kg	ABC
61898.1	Mangueras p/extintor	10	Polvo	---	ABC, polvo, 4kg
14655	Manómetro p/extintor	15	----	----	---
14306	Extintor de polvo químico (ABC)	15	----	4 kg	ABC
14306	Extintor de polvo químico (ABC)	5	----	8 kg	ABC
2702	Extintor de gas carbónico (CO2)	5	3,5kg	---	Co2

Departamento de Colonia

Ítem	Código	Artículo	Hasta Cant.	Variante/ Medida variante/ Unidad variante	Medida presentación	Observaciones
	14398	Recarga de extintor	5	Polvo	1 kg	ABC
	14398	Recarga de extintor	5	Polvo	2 kg	ABC
	14398	Recarga de extintor	20	Polvo	4 kg	ABC
	14398	Recarga de extintor	20	Polvo	8 kg	ABC
	14398	Recarga de extintor	1	Polvo	25 kg	ABC
	14398	Recarga de extintor	2	Polvo	50 kg	ABC
	14398	Recarga de extintor	5	CO2	3,5 kg	---
	10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	5	Portátil	1 kg	ABC
	10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	5	Portátil	2 kg	ABC
	10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	20	Portátil	---	ABC, polvo, 4kg
	10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	20	Portátil	---	ABC, polvo, 8kg
	10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	5	Portátil	---	CO2, 3,5kg
	10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	1	Carrito	25 kg	ABC
	10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	2	Carrito	50 kg	ABC
	14306	Extintor de polvo químico (ABC)	5	Polvo	4 kg	ABC

Departamento de Maldonado

Ítem	Código	Artículo	Cant.	Variante/ Medida variante/ Unidad variante	Medida presentación	Observaciones
	14398	Recarga de extintor	10	Polvo	4 kg	ABC
	10402	Prueba Hidrostática de Extintor Tipo:	10	Portátil	---	ABC, polvo, 4kg



Uruguay
Presidencia

2º.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

Los plazos de contratación para el mencionado edificio, comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente a los diez días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y por un período de 2 (dos) años.

Dicho plazo será prorrogado automáticamente por 3 (tres) períodos iguales y consecutivos de 2 (dos) años cada uno, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento de su plazo. Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Presidencia de la República, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, por un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios.

3º.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.

El oferente deberá contar con experiencia en trabajos similares a los del objeto del llamado y deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas en prestaciones similares, que estuvieron vigentes en los últimos 3 (tres) años, contados desde la fecha de publicación del presente Pliego.

Se deberá acreditar los antecedentes presentando un detalle que especifique:

- Nombre de la empresa y/u Organismo Público contratante y año del trabajo.

La información requerida deberá incluirse en forma obligatoria en la parte pública de la oferta.

En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

4º.- NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014, de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el TOCAF, aprobado por Decreto N°150/012, de fecha 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley 19.889, de fecha 9 de julio de 2020.
- 3) Decreto N° 202/024 del 10 de julio de 2024 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes: N° 17.250, de fecha 11 de agosto de 2000; N° 18.098, de fecha 12 de enero de 2007; N° 18.099, de fecha 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de fecha 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto 500/991. (Procedimiento administrativo).
- 6) Decreto N° 142/018, de fecha 14 de mayo de 2018. (Apertura Electrónica).
- 7) Decreto N° 504/007, de fecha 20 de diciembre de 2007. (Categorización de MIPYMES).
- 8) Decreto N° 13/009, de fecha 13 de enero de 2009. (Consideración de productos nacionales).
- 9) Decreto N° 164/013, de fecha 28 de mayo de 2013. (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).



Uruguay
Presidencia

- 10) Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010. (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas).
- 11) Decreto N° 180/015, de fecha 6 de julio de 2015. (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica).
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

5°.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

La Presidencia de la República podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

6°.- ACCESO AL PLIEGO.

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.



Uruguay
Presidencia

7°. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

8°. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 202/024, de 10 de julio de 2024. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. El oferente deberá ingresar su oferta **de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego**, a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.



Uruguay
Presidencia

9°.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente **(ANEXO I) firmado**. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

10°.- PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Se tendrá en cuenta la prioridad reglamentada por el Decreto N° 13/009, del 13 de enero de 2009; siempre que el proponente, en su oferta, haya acreditado fehacientemente los extremos requeridos.

Si el oferente omite la acreditación de dichos extremos, en el momento de presentación de la propuesta, la Presidencia de la República entenderá que el mismo no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada, ya que se trata de un requisito sustancial que debe contener la propuesta, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de las ofertas del presente llamado.

11°.- RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el



Uruguay
Presidencia

Subprograma de Contratación para el Desarrollo de acuerdo al artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Presidencia de la República se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas del presente llamado.

12°.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- **los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de



Uruguay
Presidencia

Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

13°. - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las cotizaciones correspondientes deberán ingresarse obligatoriamente en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, desglosando los impuestos que corresponda.

Se adjunta cuadro ordenado por ítem correlativo para cotizar:

ítem	Producto	Descripción	Cantidad total		Cantidad por Departamento
1	14398	RECARGA DE EXTINTOR: V_63: POLVO-4	430	U	400 - Montevideo 20 - Colonia 10 - Maldonado
2	14398	RECARGA DE EXTINTOR: V_65: POLVO-8	120	U	100 - Montevideo 20 - Colonia
3	14398	RECARGA DE EXTINTOR: V_66: POLVO-25	11	U	10 - Montevideo 1 - Colonia
4	14398	RECARGA DE EXTINTOR: V_82: POLVO-50	3	U	1 - Montevideo 2 - Colonia
5	14398	RECARGA DE EXTINTOR: V_80: POLVO-1	5	U	Colonia
6	14398	RECARGA DE EXTINTOR: V_62: POLVO-2	5	U	Colonia
7	14398	RECARGA DE EXTINTOR: V_79: CO2-3,5	155	U	150 - Montevideo 5 - Colonia
8	10402.2	PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTOR TIPO PORTÁTIL:	715	U	400 de 4kg Montevideo 100 de 8kg Montevideo 150 de CO2 3,5kg Montevideo 5 de 1kg Colonia 5 de 2kg Colonia 20 de 4kg Colonia 20 de 8kg Colonia 5 de CO2 3,5kg Colonia 10 de 4 kg Maldonado



Uruguay
Presidencia

9	10402.3	PRUEBA HIDROSTÁTICA DE EXTINTOR TIPO CARRITO:	14	U	10 de 25kg Montevideo 1 de 50kg Montevideo 1 de 25 kg Colonia 2 de 50 kg Colonia
10	14306	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO (ABC): V_3: 4-KG	20	U	15- Montevideo 5- Colonia
11	14306	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO (ABC): V_4: 8-KG	5	U	Montevideo
12	2702	EXTINTOR DE GAS CARBÓNICO (CO2): V_8: 3,5-KG	5	U	Montevideo
13	61898.1	MANGUERA PARA EXTINTOR TIPO DE EXTINTOR POLVO:	10	U	Montevideo
14	14655	MANÓMETRO PARA EXTINTOR:	15	U	Montevideo

Los oferentes podrán presentar la propuesta por la totalidad de los 3 (tres) Departamentos o por 1 (uno) o 2 (dos) Departamentos.

Los oferentes podrán cargar las cotizaciones por el total de cada ítem ó separar dentro de cada ítem por departamento. Por ejemplo: el ítem 1 puede cargarse una sola línea por el total de 430 unidades ó separar un renglón por las 400 unidades para Montevideo, otro renglón para las 20 unidades para Colonia y otro renglón para las 10 unidades para Maldonado.

Se adjudicará por Departamento.

Los oferentes deben cotizar precios unitarios y totales en moneda nacional.

La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, el último día de cada mes y se presentará la facturación correspondiente, dentro de los 10 (diez) días siguientes en el Departamento de Compras y Suministros. La misma se abonará a través del SIIF dentro de los 60 días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.

La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.



Uruguay
Presidencia

Por mayor información para el ingreso de ofertas se adjunta link: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>. Encontrará el manual y 2 videos de cómo cotizar en línea parte 1 y 2.

14°.- PARAMÉTRICA.

Los precios se mantendrán firmes por seis meses y la fórmula de **ajuste de precios será semestral**: 100% del precio se ajustará de acuerdo a la variación aplicada en el semestre anterior por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

15°.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

16°.- CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS.

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia de la República pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: adquipre@presidencia.gub.uy



Uruguay
Presidencia

- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia de la República se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia de la República, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

17°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

18°.- NOTIFICACIONES.

Toda notificación o comunicación que la Presidencia de la República deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente**



Uruguay
Presidencia

registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).

19°. - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones mínimas descritas en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

REQUISITO EXCLUYENTE:

Las empresas deberán estar registrada en los listados web de la Dirección Nacional de Bomberos como empresa recargadora de extintores, requisito que Presidencia verificará durante la evaluación técnica.

(Link a la página web de DNB: <https://www.gub.uy/ministerio-interior/direccion-nacional-bomberos>
En la página web de DNB, en “Trámites ante Bomberos”, en “Registro de Empresas” y en “Empresas Recargadoras”).

Evaluación: Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

ANTECEDENTES - PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO			
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE
ANTECEDENTES	sin antecedentes de sanciones en RUPE	5	30
	con antecedentes negativos en RUPE	0	
	1 punto por antecedente – máximo 25 puntos	25	
PROPUESTA TÉCNICA	Certificado normas ISO 9001 vigente – máximo 10 puntos	10	10
PROPUESTA ECONÓMICA			60
TOTAL DEL PUNTAJE			100

Antecedentes: (30 puntos)

Se asignarán 5 (cinco) puntos a las empresas que no tengan sanciones inscriptas en RUPE y 0 (cero) punto a las que posean antecedentes negativos.

Se asignarán 1 (un) punto por cada referencia presentada, con un máximo de 25 (veinticinco) puntos. Ver artículo 3° del presente Pliego, donde se detalla la forma de presentación de antecedentes.

Propuesta técnica: (10 (diez) puntos)

La propuesta de la empresa deberá cumplir con todo lo solicitado en el Pliego.

Si la empresa cuenta con la certificación vigente en sistema de gestión de calidad de la empresa de acuerdo a Normas ISO 9001 se valorará con 10 (diez) puntos. Presidencia verificará si la empresa está registrada en los listados de UNIT de empresas con certificación vigente.

Si la empresa no aparece en los registros de UNIT con certificación vigente, pero presenta un certificado de Certificación ISO 9001 con una fecha de emisión no mayor a 10 (diez) años desde la fecha límite de recepción de ofertas, se valorará con 5 (cinco) puntos.

Propuesta económica: (60 (sesenta) puntos)

En la evaluación económica se considerará el **precio total por Departamento**, sin impuestos y se le aplicarán, en caso de corresponder, las preferencias conforme a la normativa vigente. A este resultado se la llamará **precio de comparación**.

A efectos comparativos se tomará el **precio de comparación**, correspondiendo 60 (sesenta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $60 \times P_b / P_i$, donde **P_b** es el **precio más bajo** entre las ofertas que califican, y **P_i** el **precio de la propuesta en consideración**.

20°. - ADJUDICACIÓN.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, **adjudicándose por Departamento**, a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicado el llamado, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Presidencia de la República podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

21°. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

La Presidencia de la República comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada**, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia de la



Uruguay
Presidencia

República. En tal caso, la Presidencia de la República podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

22°. - CONTROL DE CALIDAD Y CONFORMIDAD CON EL SERVICIO.

Las tareas de mantenimiento y recarga de los extintores, quedarán registradas en una planilla de control que llevará la empresa adjudicataria en coordinación con el Departamento de Infraestructura y la oficina de Contralor de Empresas.

23°. - MORA Y SANCIONES.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia de la República a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia de la República podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

24°. - CAUSALES DE RESCISIÓN.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

25°. - CESIÓN DE CONTRATO.

Al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 75° del TOCAF, la Presidencia de la República para este caso, no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la o las empresas adjudicatarias.

PARTE II - MEMORIA DESCRIPTIVA

1- Objeto – Mantenimiento de Extintores de incendio

Se solicita mantenimiento de los extintores ubicados en edificios de Presidencia de la República. Se deberá realizar el Servicio de Mantenimiento de Extintores de Incendio, que garantice el desempeño adecuado de los mismos, y cumplir con la normativa vigente, en los siguientes edificios;

En Montevideo:

- A- Torre Ejecutiva (Plaza independencia 710).
- B- Torre Ejecutiva Anexa (Liniers 1280, detrás de Torre Ejecutiva).
- C- Edificio Artigas (Ex Palacio Estévez, Plaza independencia 776).
- D- Mausoleo de Artigas – Plaza independencia (sin número).
- E- Galería Caubarrere pisos 2, 3 y 4 (18 de julio y Convención).
- F- Residencia Presidencial de Suarez y Reyes (Av. Joaquín Suárez 2727).
- G- Otros edificios menores.

En Colonia:

- H- Estancia Presidencial Anchorena (Ruta 21 Km. 197,500 y allí se desvía al oeste por el camino de entrada, debiendo transitar unos 10 Km.).

En Maldonado:

- I- Residencia Presidencial de Punta del Este (Av. Roosevelt esquina Patria Vieja).

Se cotizará por departamento, y se adjudicará por departamento.

Ver detalle de cantidades y tipo en punto 3 de esta memoria

2- Mantenimiento

En el mantenimiento se deberá realizar un exhaustivo examen al extintor y la correspondiente evaluación de los defectos detectados, con su corrección posterior para que el equipo continúe en servicio o de ser necesario realizar el procedimiento de baja

El costo unitario del mantenimiento debe incluir también:

1. **El retiro y posterior reposición de cada extintor en su ubicación correspondiente dentro del edificio.**
2. Realizar y **dejar registrado en planilla** solicitada por la normativa de bomberos.
3. Registrar ubicación en plano gráfico del edificio (suministrado por presidencia), de los extintores recargados.
4. La factura de los extintores recargados deberá contener la identificación de cada uno de los extintores recargados.
5. **Suministrar un extintor provisorio** con características iguales al que se retira para cargar, con carga y en correcto funcionamiento, ubicado en la misma implantación que el extintor retirado temporalmente. Estos extintores “provisorios” deberán ser debidamente

identificados con una etiqueta grande y clara para que claramente y a la vista se identifique que no es el extintor original de dicho sitio de Presidencia de la República.

6. Los ensayos hidrostáticos se realizarán en el mismo retiro que se realiza la recarga, pero se cotizarán en ítems independiente.
7. Se identificará en cartel o base del extintor, el número o código del extintor para que pueda ser fácilmente ubicable cualquier extintor.
8. Hay que considerar que se deberá coordinar con la Oficina de contralor, para recorrer los diferentes edificios, retirando y recolocando extintores, dentro de horarios de oficina normales y considerar que puedan existir actividades que hagan tener que concurrir o coordinar un día especial.

3- CANTIDADES

3.1 Departamento de MONTEVIDEO				
	3.1.1 RECARGAS:	Condicional	CANTIDAD	unidad
	ABC 4KG	HASTA	400	Unidades
	ABC 8 KG	HASTA	100	Unidades
	CO2 3,5 KG	HASTA	150	Unidades
	tamaños especiales:			
	ABC 25 KG	HASTA	10	Unidades
	ABC 50 KG	HASTA	1	Unidades
	3.1.2 ENSAYOS HIDROSTATICOS:			
	ABC 4 KG	HASTA	400	Unidades
	ABC 8 KG	HASTA	100	Unidades
	CO2 3,5 KG	HASTA	150	Unidades
	tamaños especiales:			
	ABC 25 KG	HASTA	10	Unidades
	ABC 50 KG	HASTA	1	Unidades
	3.1.3 Reparaciones especiales kg:			
	Hasta 10 suministro y sustitución de manguera de extintor de 4kg	HASTA	10	Unidades
	Hasta 15 suministro y sustitución de manómetro de extintor	HASTA	15	Unidades



Uruguay
Presidencia

3.1.4 SUMINISTRO de EXTINTORES NUEVOS:				
	ABC 4 KG	HASTA	15	Unidades
	ABC 8 KG	HASTA	5	Unidades
	CO2 3,5 KG	HASTA	5	Unidades

3.2 Departamento de COLONIA				
3.2.1 RECARGAS:				
	ABC 4 KG	HASTA	20	Unidades
	ABC 8 KG	HASTA	20	Unidades
	CO2 3,5 KG	HASTA	5	Unidades
Tamaños especiales:				
	ABC 25 KG	HASTA	1	Unidades
	ABC 50 KG	HASTA	2	Unidades
	ABC 1 KG (para vehículo)	HASTA	5	Unidades
	ABC 2 KG (para vehículo)	HASTA	5	Unidades
3.2.2 ENSAYOS HIDROSTATICOS:				
	ABC 4 KG	HASTA	20	Unidades
	ABC 8 KG	HASTA	20	Unidades
	CO2 3,5 KG	HASTA	5	Unidades
Tamaños especiales:				
	ABC 25 KG	HASTA	1	Unidades
	ABC 50 KG	HASTA	2	Unidades
	ABC 1 KG (para vehículo)	HASTA	5	Unidades
	ABC 2 KG (para vehículo)	HASTA	5	Unidades
3.2.3 SUMINISTRO de EXTINTORES NUEVOS:				
	ABC 4 KG	HASTA	5	Unidades

3.3 Departamento de MALDONADO (Punta del Este):				
3.3.1 RECARGAS:				
	ABC 4 KG	HASTA	10	Unidades
3.3.2 ENSAYOS HIDROSTATICOS:				
	ABC 4 KG	HASTA	10	Unidades

4- Características generales

La empresa deberá estar autorizada por el organismo regulador competente del rubro.

El servicio será realizado de acuerdo con todo lo establecido por normativas y organismos reguladores que regulan el sector y deberá cumplir y presentar comprobantes, sellos o etiquetas, que comprueben esto.

El precio de las recargas deberá incluir las pruebas y reparaciones que correspondan realizar a los extintores (ej. Pintura general), así como la reposición de elementos dañados para asegurar el estado operativo de los equipos (grifos, mangueras, manómetros, etc.).

5- Plazo de entrega

Se realizará un plan de entregas por edificio, en función a la necesidad de cada edificio.

El plazo para la Recarga del extintor una vez retirado, para que retorne cargado y posicionado será 3 días hábiles.

6- Garantías

Se deberá cotizar con una garantía mínima de dos años, y si en dicho periodo un equipo pierde su carga o presión, y presenta el precinto sano, deberá ser recargado sin costo.

7- Rutinas.

El servicio de recargas o suministro será realizado en horarios previamente coordinados con Presidencia de la República.

En la instalación, y recargas, deberá cumplir y se controlará por parte de la empresa:

- Que el acceso y visibilidad del extintor no esté obstruido,
- Verificar que el extintor corresponda al asignado en planilla y plano
- Comprobar que todas las etiquetas que debe lucir el extintor esté en buen estado y en su ubicación.
- Comprobar que los precintos estén intactos.
- Verificar que la presión esté dentro de los valores establecidos por la norma correspondiente al extintor.
- Comprobar que no presente daño físico aparente (corrosión, abolladura, etc.)
- Comprobar que no haya partes deterioradas rotas o faltantes (manguera, tobera, manómetro, manijas, apoyos, soportes, ruedas, etc.)

8- Constancia

Los extintores recargados, deberán estar identificados con su código respectivo claramente en la factura correspondiente.

El suministro o recarga de extintores, deberá quedar registrado en una planilla, con los datos correspondientes a cada extintor, como indica la norma y en un plano existente la ubicación de cada uno.

Esta planilla de control deberá registrar la fecha y ser firmada por el funcionario de la empresa adjudataria y por el funcionario designado por Presidencia.

La empresa deberá detallar en sus facturas los códigos correctos de cada uno de los extintores recargados o suministrados, tal como lo solicita D.N.B.

PARTE III - ANEXOS

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

CONCURSO DE PRECIOS 5011 /2024

Nombre del proveedor: _____

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: _____

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente)

declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras (www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del **Concurso de Precios N° 5011/ 2024**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN DE FIRMAS: _____

Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy